REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022).
Ref: 2022-0089

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por el señor **JAIME OCAMPO QUIROGA** en contra de **FAMISANAR EPS**. En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se RESUELVE:

PRIMERO: VINCÚLESE oficiosamente a **ADRES**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a las entidades accionadas **FAMISANAR EPS y ADRES**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2)** días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

CUARTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

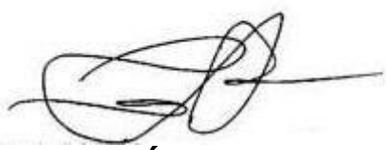

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)